

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00050** 00
Decisión Requiere previo a resolver solicitud

Teniendo en cuenta que en memorial anterior el codemandado **Fabio Antonio Álvarez Atehortúa**, solicita copia de traslado de la demanda, se advierte que para acceder a su envío debe notificarse del auto que admitió la demanda, por lo tanto, se le requiere para que realice las manifestaciones contenidas en el artículo 301 del Código General del Proceso, para tenerlo notificarlo por conducta concluyente y aportar la dirección electrónica donde se le remitirá el respectivo traslado, o se notifique personalmente, para lo cual así lo manifestará expresamente y se comunicará con la secretaria del despacho al celular 315 416 07 96.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 21 jul 2021

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98137dda510e729da9f181cddcc0251f799cfde3e64767442b4ec112a1f10bdf

Documento generado en 19/07/2021 02:23:06 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>